

Tercero.—Examen y aprobación, en su caso de las cuentas anuales del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2005.

Cuarto.—Examen y aprobación de la propuesta de aplicación de resultado correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2005.

Quinto.—Modificación del artículo 12.2 de los Estatutos sociales, respecto a la forma de la convocatoria de la Junta.

Sexto.—Modificación del artículo 13.2 de los Estatutos sociales, sobre la representación en Junta.

Séptimo.—Modificación del artículo 9.B) 2 de los Estatutos Sociales, en referencia al régimen de transmisión voluntaria «inter vivos».

Octavo.—Inclusión de nuevo artículo, 9 bis, en los Estatutos sociales, para regular la ampliación de capital, regulando la libertad de transmisión del derecho de preferencia.

Noveno.—Ruegos y preguntas.

Décimo.—Redacción y aprobación del acta de la Junta.

Se recuerda a los señores accionistas respecto al derecho de asistencia, que podrán ejercitarlo de conformidad con los Estatutos sociales y la legislación aplicable, así como que podrán obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

San Sebastián, 14 de febrero de 2007.—Los Administradores solidarios, Asier Guesalaga Lizarazu y Patxi Zapirain Torrecilla.—8.438.

## PLAZA DE TOROS DE LUCENA, SOCIEDAD ANÓNIMA

El Consejo de Administración de «Plaza de Toros de Lucena, Sociedad Anónima», en su sesión de 5 de febrero de 2007, ha acordado convocar Junta general ordinaria, que tendrá lugar el miércoles 28 de marzo de 2007, a las diecinueve horas, en primera convocatoria, y veinticuatro horas más tarde en segunda, en el Círculo Lucentino, sito en calle Las Torres, 1, de Lucena, para tratar sobre el siguiente

### Orden del día

Primero.—Informe de gestión.

Segundo.—Aprobación, en su caso, de Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio 2006 y aplicación del resultado.

Tercero.—Modificación de los Estatutos sociales en sus artículos 6.1.b), en el sentido de excluir el derecho de los socios a la plaza para la celebración de festivales benéficos, y artículo 7.1 y 2, en el sentido de suprimir las restricciones a la libre transmisión de las acciones.

Cuarto.—Cese y nombramiento del Consejo de Administración.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Lectura y aprobación del acta.

Los/as accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y el informe sobre la misma, así como a pedir la entrega o el envío gratuito de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

En Lucena (Córdoba), a 6 de febrero de 2007.—Juan Carlos Beato Fernández, Secretario del Consejo de Administración.—8.443.

## PRESS NAVARRA, S.I.C.A.V., S. A.

(Sociedad absorbente)

## DAYNEWS, S.I.C.A.V., S. A.

(Sociedad absorbida)

### Anuncio de fusión

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de accionistas de «Press Navarra S.I.C.A.V., Sociedad Anónima», y «Daynews, S.I.C.A.V., Sociedad

Anónima», celebradas en segunda convocatoria el 22 de diciembre de 2006 acordaron, por unanimidad, aprobar la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Press Navarra, S.I.C.A.V., Sociedad Anónima» de «Daynews, S.I.C.A.V., Sociedad Anónima», con aprobación de los balances de fusión cerrados al 30 de junio de 2006, ajustándose a los términos del proyecto de fusión, con la disolución, sin liquidación, de la Sociedad absorbida y el traspaso en bloque a título universal de todo su patrimonio a «Press Navarra, S.I.C.A.V., Sociedad Anónima», y fijar los siguientes tipos de canje, conforme a lo establecido en el proyecto de fusión: 42 acciones de «Press Navarra, S.I.C.A.V., Sociedad Anónima», por cada 25 acciones de «Daynews, S.I.C.A.V., Sociedad Anónima». Los picos de las acciones de la sociedad absorbida, que representen una fracción de acción de la sociedad absorbente serán adquiridos por ésta a su valor liquidativo (8,336779637 euros) correspondiente al 20 de diciembre de 2006. En ningún caso, el importe efectivo satisfecho por la sociedad absorbente podrá exceder del límite del 10% previsto en el artículo 247.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

La fusión fue acordada conforme al proyecto de fusión aprobado por los respectivos Consejos de Administración el 24 de julio de 2006. La fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades absorbidas se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de Press Navarra, S.I.C.A.V., Sociedad Anónima, será aquella en la que se produzca la inscripción de la fusión en el Registro Mercantil de Madrid.

No se conceden ventajas de ningún tipo a los Administradores de las Sociedades intervinientes en la fusión, ni a favor de los expertos independientes que han intervenido en la misma, ni derechos especiales para ningún tipo de acciones.

No se han realizado modificaciones estatutarias como consecuencia de la fusión. No obstante, se hace constar que en la misma Junta de Press Navarra, SICAV, Sociedad Anónima, en la que se acordó la fusión se acordó el traslado de su domicilio social a la avenida. Doctor Zamenhof, número 22 (planta 1, edificio Trébol), en Madrid, y la consiguiente modificación del artículo 3.º de sus Estatutos Sociales.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, acreedores y personal de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, que deberá ser ejercitado, en su caso, con arreglo a lo previsto en el artículo 166 de dicha Ley, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio del presente acuerdo de fusión.

Madrid, 12 de febrero de 2007.—El Secretario, no Consejero, del Consejo de Administración de Press Navarra, SICAV, S. A., Esther Arriola García.—El Secretario del Consejo de Administración de Daynews, SICAV, S. A., Pedro Dañoibeitia Canales.—7.617. 2.ª 20-2-2007

## PROMOTORA DE INFORMACIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA

### Convocatoria Junta General Ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de «Promotora de Informaciones, Sociedad Anónima», en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General de la Sociedad y de conformidad con la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria que se celebrará a las 12.30 horas del día 22 de marzo de 2007, jueves, en Madrid, en el Círculo de Bellas Artes, calle del Marqués de Casa Riera número 2, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora el día 23 de marzo de 2007, en segunda convocatoria.

Se prevé la celebración de la Junta General en primera convocatoria, es decir, el 22 de marzo de 2007, en el lugar y hora arriba señalados.

Los asuntos a tratar en la Junta serán los que se contienen en el siguiente

### Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) e Informe de Gestión, tanto de la sociedad como de su grupo consolidado, correspondientes al ejercicio 2.006, y propuesta de aplicación de resultados.

Segundo.—Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2.006.

Tercero.—Adopción de los acuerdos que procedan en relación con el Auditor de Cuentas de la sociedad y de su grupo consolidado, para el ejercicio 2.007, al amparo de lo dispuesto en los artículos 42 del Código de Comercio y 204 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Cuarto.—Cese y nombramiento de Consejeros.

4.1 Reección como Consejera de Doña Isabel Polanco Moreno.

4.2 Ratificación del nombramiento por cooptación y elección de la Consejera Doña Agnès Noguera Borel.

Quinto.—Modificación del artículo 21 bis (Comité de Auditoría y Cumplimiento) de los Estatutos Sociales.

Sexto.—Modificación de los siguientes artículos del Reglamento de la Junta General: artículo 19.4 y artículo 20, mediante la adición de un nuevo apartado 20.9.

Séptimo.—Autorización para la adquisición derivativa, directa o indirecta, de acciones propias, dentro de los límites y requisitos legales.

Revocación, en la parte no utilizada, de la autorización concedida para la adquisición derivativa de acciones propias en la Junta General de Accionistas de 23 de marzo de 2006.

Octavo.—Delegación de facultades.

Noveno.—Información a la Junta General sobre las modificaciones introducidas en el Reglamento del Consejo de Administración.

Derecho de asistencia: Podrán asistir a la Junta General todos los accionistas que, a título individual o en agrupación, sean titulares de, al menos, 60 acciones, inscritas en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a la fecha de celebración de la Junta y que se provean de la correspondiente tarjeta de asistencia expedida por alguna de las entidades depositarias adheridas a Iberclear, de conformidad con lo previsto en el artículo 15 de los Estatutos Sociales, en el artículo 7 del Reglamento de la Junta General y en el artículo 104 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Derecho de representación: Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá otorgar su representación a otra persona para asistir a la Junta General, cumpliendo los requisitos y formalidades exigidos por el artículo 15 de los Estatutos Sociales, por los artículos 8 y siguientes del Reglamento de la Junta General y por la ley.

La representación se hará constar en la tarjeta de asistencia o mediante carta, en todo caso, firmadas con firma autógrafa. El documento en el que conste la representación deberá contener o llevar anejo el orden del día, así como la solicitud de instrucciones para el ejercicio del voto y la indicación del sentido en que deberá votar el representante en el caso de que no se impartan instrucciones precisas. En caso de ausencia de instrucciones para el ejercicio del derecho de voto por parte del accionista que la confiera se entenderá que éste vota a favor de las propuestas que formula el Consejo de Administración.

La representación también podrá conferirse por medios electrónicos de comunicación a distancia a través de la página web de la Sociedad, y el documento electrónico que remita el accionista deberá de incorporar una firma electrónica reconocida o avanzada, de cualquiera de los prestadores de servicios de certificación referidos en el siguiente apartado sobre voto a distancia. La representación ejercida a través de medios electrónicos de comunicación a distancia, deberá de obrar en poder de la Sociedad, en su sede social, con al menos 24 horas de antelación a la hora prevista para la celebración de la Junta General en primera convocatoria.

Voto a distancia: El accionista puede emitir su voto a distancia, cumpliendo los requisitos y formalidades exigidos por el artículo 15 de los Estatutos Sociales, por los artículos 10 y siguientes del Reglamento de la Junta General y por la ley.

Para la emisión del voto por correo postal, los accionistas deberán cumplimentar y remitir a la Sociedad un